



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/2025 de fecha 01 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-011/2025

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 4, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 158/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RADIOLÓGICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS”, CON ID N° 454.804.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1178/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de junio de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0465/2025, de fecha 24 de junio de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 4 al Pliego de Bases y Condiciones, de la Licitación Pública Nacional N° 158/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RADIOLÓGICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS”, con ID N° 454.804; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 4, representa aclaraciones realizadas sobre las Bases y Condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por los potenciales oferentes, las respuestas suministradas (remitida a través de correo electrónico institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones; y el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DLI1/N° 465/2025, de fecha 24 de junio de 2025 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 4, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 158/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RADIOLÓGICOS PARA

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 041/2025 de fecha 01 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-011/2025

HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS”, con ID N° 454.804, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración y las áreas Técnicas respectivas, que consta de 12 (doce) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----

2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 158/24
"ADQUISICION DE EQUIPOS RADIOLOGICOS PARA HOSPITALES DEL AREA INTERIOR DEL IPS" - ID Nº
454.804

ACLARACIÓN Nº 4

Asunción, de de 2025.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 158/24
"ADQUISICION DE EQUIPOS RADIOLOGICOS PARA HOSPITALES DEL AREA INTERIOR DEL IPS" - ID
Nº 454.804, se realiza las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por potenciales oferentes en el SICP:

Consulta 546 - ítem 1 - EQUIPO RX DIGITAL FIJO

En punto 1.4.1.1 en donde dice Longitud: 230 cm o más, solicitamos a la convocantes que se cambie por: Longitud: 220 cm o más, con la finalidad de permitir mayor participación de los de más oferente.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 547 - ítem 1 - EQUIPO RX DIGITAL FIJO

En punto 1.4.1.2 en donde dice Ancho: 80 cm o más., solicitamos a la convocantes que se cambie por: Ancho: 70 cm o más., con la finalidad de permitir mayor participación de los de mas oferente. Además este rango es el estándar en este tipo de equipo.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 548 - ítem 1 - EQUIPO RX DIGITAL FIJO

En punto 1.4.3.3 DONDE DICE: Capacidad térmica del ánodo de al menos 400 KHU SOLICITAMOS a la convocante que cambie por: Capacidad térmica del ánodo de al menos 300 KHU, ya que este es un rango ideal para este tipo de tubo con potencia de 50kw por lo que un rango mayor de capacidad térmica no sería aprovechado al máximo y lo único que haría el el levantar el precio del equipo.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 549 - ítem 3 -EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL MOVIL

""En el ítem 3 -EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL MOVIL
EL PUNTO 3.4.1 DONDE DICE: Brazo porta-tubo articulado o con columna portatubo contrabalanceada con altura máxima de foco de por lo menos 220cm con posibilidad de ser movido en todas direcciones. Rotación del tubo o soporte del tubo de +90 y -90° o mayor.

SOLICITAMOS a la convocante que cambie por: Brazo porta-tubo articulado o con columna portatubo contrabalanceada con altura máxima de foco de por lo menos 200cm o mas con posibilidad de ser movido en todas direcciones. Rotación del tubo o soporte del tubo de +90 y -90° o mayor.

El pedido se debe a la medida a que es una medida estandar en este tipo de equipo permitiendo una mayor participacion y no solo beneficiando a un tipo de marca"

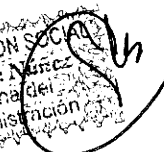
Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 550 - ítem 3 -EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL MOVIL

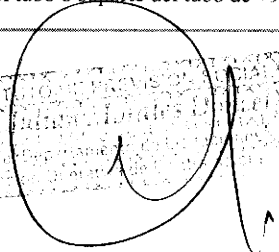
""En el ítem 3 -EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL MOVIL
EL PUNTO 3.4.1 DONDE DICE: Brazo porta-tubo articulado o con columna portatubo contrabalanceada con altura máxima de foco de por lo menos 220cm con posibilidad de ser movido en todas direcciones. Rotación del tubo o soporte del tubo de +90 y -90° o mayor.

SOLICITAMOS a la convocante que cambie
por: Brazo porta-tubo articulado o con
columna portatubo

contrabalanceada con altura máxima de foco de por lo menos 200cm o mas con posibilidad de ser movido en todas direcciones. Rotación del tubo o soporte del tubo de +90 y -90° o mayor.


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. Graciela Narvez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia Maria Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

El pedido se debe a la medida a que es una medida estandar en este tipo de equipo permitiendo una mayor participacion y no solo beneficiando a un tipo de marca"

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 551 - item 3 EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL MOVIL

""En el item 3 -EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL MOVIL

EL PUNTO 3.4.1 DONDE DICE: Brazo porta-tubo articulado o con columna portatubo contrabalanceada con altura máxima de foco de por lo menos 220cm con posibilidad de ser movido en todas direcciones. Rotación del tubo o soporte del tubo de +90 y -90° o mayor.

SOLICITAMOS a la convocante que cambie
por: Brazo porta-tubo articulado o con
columna portatubo

contrabalanceada con altura máxima de foco de por lo menos 200cm o mas con posibilidad de ser movido en todas direcciones. Rotación del tubo o soporte del tubo de +90 y -90° o mayor.

El pedido se debe a la medida a que es una medida estandar en este tipo de equipo permitiendo una mayor participacion y no solo beneficiando a un tipo de marca"

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 552 - item 3 EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL MOVIL

"En el item 3 -EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL MOVIL

EN EL PUNTO 3 7.2 DONDE DICE: TIempo mínimo de exposición a 1ms a 10 seg s o más.

SOLICITAMOS a la convocante que cambie por: TIEMPO MINIMO DE EXPOSICION A 1 ms a 6 s o más. ya puede ser más eficiente en muchas situaciones clínicas en comparación con un equipo que opera en un rango de 1 ms a 10 s. Esta característica permite un mayor control sobre la calidad de la imagen y la dosis de radiación administrada. La duración de 6 s es adecuada para capturar imágenes nítidas en procedimientos donde se requiere una exposición más prolongada, evitando la sobreexposición y garantizando la claridad necesaria para un diagnóstico preciso. Además, este tiempo máximo es ideal para entornos donde el movimiento del paciente o la necesidad de imágenes rápidas son críticos, optimizando así la eficiencia en la atención al paciente"

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 553 - item 3 EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL MOVIL

"En el item 3 -EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL MOVIL

EL PUNTO 3.5.4 DONDE DICE: Detector activo de matriz (matriz de pixeles efectivos): 2560x3072

SOLICITAMOS a la convocante que cambie por: Detector activo de matriz (matriz de pixeles efectivos): 3072x3072 o mas, ya ofrece una mejor resolución y calidad de imagen en comparación con el estándar mínimo de 2560x3072 pixeles, especialmente en términos de contraste y detalle en las imágenes, lo que resulta en diagnósticos más efectivos."

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 554 - Capacidad Técnica

En relación al requerimiento establecido en el PBC, donde se indica:

"Presentación como mínimo de tres (3) Certificados o Actas de Recepción Final en provisión de equipos biomédicos, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos cinco (5) años (2019, 2020, 2021, 2022, 2023). Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió", solicitamos a la entidad convocante que dichos certificados correspondan específicamente a la provisión de equipos similares a los solicitados en la presente licitación, es decir, equipos de Rayos X. Esta precisión permitirá a la entidad evaluadora contar con mayores garantías sobre la capacidad técnica específica del proponente para cumplir adecuadamente con los requerimientos del servicio

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia Maria Rocholl
Directora General de Contrataciones

2

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
M.C. C. P. Graciela Gomez
Secretaria Interna del
Consejo de Administración

Consulta 555 - Item 1 Rayos X FIJO

En el ítem 1 de las especificaciones técnicas 4.1.6 y 4.1.0 donde dice un movimiento longitudinal del tablero de la mesa respecto al tubo de ± 50 cm o mayor y el Solicitamos a la convocante modificar este requisito a ± 44 cm o mayor, este rango ya se puede ajustar a las necesidades clínicas además de ser un parámetro estándar en la gran mayoría de los equipos de rayos X. Esta modificación permitiría una mayor participación de potenciales oferentes, fomentando una competencia más equitativa.
Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 556 - Item 1 Rayos X FIJO

En relación con el requisito “Stitching para la realización de espinografías y Postprocesamiento - Image Stitching”, solicitamos a la convocante considerar su inclusión como requisito opcional. Este tipo de estudio presenta una demanda muy limitada, incluso en centros de alta complejidad o en áreas centrales de hospitales y clínicas. Por tal motivo, establecerlo como obligatorio no responde a una necesidad generalizada y podría implicar un aumento innecesario en los costos del equipo, sin un impacto significativo en la operatividad diaria del servicio.
Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 557 - Item 2 Telecomandad

En el ítem 2 de las EETT, donde dice ‘Movimiento de angulación de la mesa de $+90^\circ$ hasta -90° ’, solicitamos modificarlo a ‘Movimiento de angulación de $+90^\circ$ hasta -15° o más’, ya que en la práctica clínica no se requieren inclinaciones negativas tan amplias. El rango normal utilizado suele ser hasta -15° ya que es suficiente para la mayoría de los procedimientos.
Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 558 - Item 1 Rayos X FIJO

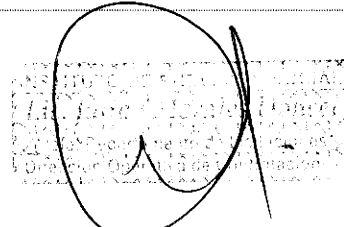
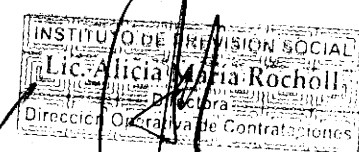
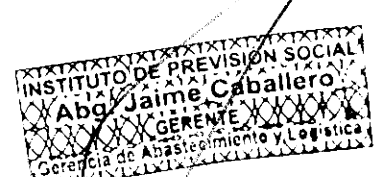
En el ítem 1 de las Especificaciones Técnicas, puntos 4.1.6 y 4.1.0, donde se indica que el movimiento longitudinal del tablero de la mesa respecto al tubo debe ser de ± 50 cm o mayor, solicitamos respetuosamente a la convocante considerar la modificación de este requisito a ± 44 cm o mayor. Este rango sigue siendo adecuado para cubrir la mayoría de las necesidades clínicas sin afectar la funcionalidad del equipo, ya que responde a una característica constructiva del diseño. La flexibilización de este parámetro permitiría una mayor participación de oferentes, promoviendo así una competencia más amplia y equitativa.
Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

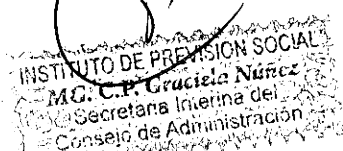
Consulta 559 - Item 1 Rayos X FIJO

En relación al ítem 1 con el requisito “Stitching para la realización de espinografías y Postprocesamiento - Image Stitching”, solicitamos a la convocante considerar su inclusión como requisito opcional. Este tipo de estudio presenta una demanda muy limitada, incluso en centros de alta complejidad o en áreas centrales de hospitales y clínicas. Por tal motivo, establecerlo como obligatorio no responde a una necesidad generalizada y podría implicar un aumento innecesario en los costos del equipo, sin un impacto significativo en la operatividad diaria del servicio.
Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 560 - Item 1 Rayos X FIJO

En el ítem 1 de las Especificaciones Técnicas, solicitamos reducir el requisito de desplazamiento longitudinal de la columna de 200 cm a 150 cm o más. Un recorrido mayor implica la necesidad de un espacio físico adicional que no se ajusta a las dimensiones de la sala disponible, lo cual podría generar costos adicionales de adecuación sin representar beneficios clínicos significativos.
Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.


3

Consulta 561 - Item 2 Telecomandada

En el ítem 2 de las EETT, solicitamos modificar las dimensiones mínimas de la parte superior de la mesa de 80 cm x 240 cm a al menos 80 cm x 210 cm, ya que esta medida es suficiente para la mayoría de los procedimientos y no afecta la funcionalidad ni la comodidad del paciente.”

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 562 - Item 1 Rayos X FIJO

En el ítem 1, donde se indica “Debe soportar un peso de 200 kg o más”, solicitamos a la convocante modificar este requisito por “Debe soportar un peso de 300 kg o más”. Esta modificación garantiza una mayor robustez del equipo y asegura su adecuada utilización con una gama más amplia de pacientes, sin limitar su operatividad ni restringir su uso en contextos clínicos diversos.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 563 - Item 2 Telecomandada

“En el ítem 2 de las EETT, solicitamos modificar el requisito de altura regulable de la mesa por una altura máxima fija de 89 cm, ya que en la práctica clínica no se requiere variabilidad, lo que evitaría una capacidad innecesaria.”

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 564 - Item 2 Telecomandada

En el ítem 2 de las Especificaciones Técnicas, solicitamos que el monitor LCD táctil de 23” sea opcional o excluido, ya que es exclusivo del modelo Discovery RF180 de GE, lo que limita la competencia. Este componente no es esencial para el funcionamiento del equipo y su eliminación permitiría ampliar la oferta, reducir costos y mantener la calidad clínica.”

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 565 - Item 2 Telecomandada

En el ítem 2 de las EETT, donde dice “Fluoroscopia digital pulsada HASTA 35 FPS RAD DIGITAL HASTA 14 FPS COMO MINIMO”, solicitamos a la convocante la modificación de este requisito por “Fluoroscopia digital pulsada HASTA 30 FPS RAD DIGITAL HASTA 14 FPS COMO MINIMO”. un límite de 30 FPS es suficiente para garantizar una calidad de imagen óptima en la mayoría de los procedimientos fluoroscópicos y se encuentra dentro del estándar de la mayoría de los equipos disponibles en el mercado. Esta modificación amplía la participación de oferentes y optimiza costos sin afectar el desempeño clínico del sistema.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 566 - Item 2 Telecomandada

En el ítem 2 de las EETT, donde dice ‘Movimiento de angulación de la mesa de +90° hasta -90°’, solicitamos modificarlo a ‘Movimiento de angulación de +90° hasta -15° o más’, ya que en la práctica clínica no se requieren inclinaciones negativas tan amplias. El rango normal utilizado suele ser hasta -15° ya que es suficiente para la mayoría de los procedimientos.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

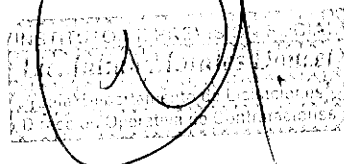
Consulta 567 - Item 2 Telecomandada

En el ítem 2 de las EETT, solicitamos modificar las especificaciones a: disco duro de 1TB o mayor, RAM de 8GB o mayor, monitor de 19” o mayor, y capacidad de almacenamiento de al menos 60.000 imágenes. La reducción de RAM y tamaño del monitor no afecta el rendimiento ni la visualización de imágenes, ya que los sistemas de fluoroscopia y radiología digital no requieren altas exigencias de procesamiento. Esta modificación amplía la competencia y evita sobre especificaciones innecesarias.”

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MG. C.P. Graciela Narez
Secretaria General de
Consejo de Administración





INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora General de Contratación

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Consulta 568 - Item 2 Telecomandada

En el ítem 2 de las EETT, solicitamos modificar las especificaciones a: disco duro de 1TB o mayor, RAM de 8GB o mayor, monitor de 19" o mayor, y capacidad de almacenamiento de al menos 60.000 imágenes. La reducción de RAM y tamaño del monitor no afecta el rendimiento ni la visualización de imágenes, ya que los sistemas de fluoroscopia y radiología digital no requieren altas exigencias de procesamiento. Esta modificación amplía la competencia y evita sobre especificaciones innecesarias."

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 569 - Item 2 Telecomandada

En el ítem 2 de las EETT, solicitamos modificar el requisito de 'Punto Focal: 0.6 mm / 1.2 mm' por 'Punto Focal: 0.6 mm / 1.0 mm o más', ya que esta variación sigue asegurando una calidad de imagen adecuada sin afectar la resolución ni el desempeño del sistema. Limitar el valor a exactamente 1.2 mm reduce innecesariamente la participación de oferentes.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 570 - Item 2 Telecomandada

"ITEM 1 EN PUNTO 4.7.6 EN DONDE DICE:
Supresión de huesos.
SOLICITAMOS A En el ítem 2 de las EETT donde dice "Autoposicionamiento ilimitados", solicitamos a la convocante que este requisito sea opcional, ya que no es indispensable para el funcionamiento clínico del equipo y su obligatoriedad puede restringir la participación de oferentes sin aportar un beneficio significativo
CONVOCANTE QUE SE CAMBIE POR: A OPCIONAL, ya que es propio de una marca y solo beneficia un solo oferente.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 571 - Item 2 Telecomandada

En el ítem 2 de las EETT, solicitamos modificar el requisito 'Rango de mA en Fluoroscopia: hasta 99 mA' por 'hasta 85 mA', ya que este valor es suficiente para los estudios habituales y contribuye a la seguridad del paciente y del operador al evitar exposiciones innecesarias a radiación sin beneficio clínico adicional.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 572 - Item 2 Telecomandada

En el ítem 2 de las EETT, punto 11.1, solicitamos modificar 'Rotación del tubo 270° con paradas mecánicas en 0°, ±18°, ±72°, ±90° y -180°' por 'Rotación del tubo de +90° a -180°'. Este rango es estándar en muchos equipos y garantiza compatibilidad con distintos entornos clínicos. La eliminación de paradas mecánicas específicas permite mayor flexibilidad operativa sin comprometer la funcionalidad del sistema.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 573 - Item 2 Telecomandada Consulta 574 - Item 2 Telecomandada

En el ítem 2 de las Especificaciones Técnicas, donde se indica "Capacidad de almacenamiento del calor del ánodo: 300 KHU al menos", solicitamos a la convocante modificar este requisito por "al menos 750 KHU". Esta capacidad superior mejora significativamente el rendimiento del equipo, ya que permite la realización de estudios continuos sin interrupciones por sobrecalentamiento, lo cual es especialmente importante en contextos de alta demanda asistencial.

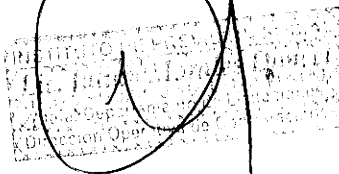
Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 574 - Item 2 Telecomandada

En el ítem 2 de las Especificaciones Técnicas, donde se indica "Capacidad de almacenamiento del calor del ánodo: 300 KHU al menos", solicitamos a la convocante modificar este requisito por "al menos 750 KHU". Esta capacidad superior mejora significativamente el rendimiento del equipo, ya que permite la realización de estudios continuos sin interrupciones por sobrecalentamiento, lo cual es especialmente importante en contextos de alta demanda asistencial.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Consulta 575 - Item 2 Telecomandada

En el ítem 2, donde se indica “Tasa de disipación de calor del ánodo: 2.000 HU/s (120 KHU/min)”, solicitamos a la convocante modificar este requisito por “al menos 160 KHU/min”, considerando que una mayor tasa de disipación térmica mejora el rendimiento general del equipo, permitiendo una operación más continua y eficiente durante procedimientos de alta demanda.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 576 - Item 2 Telecomandada

En el ítem 2 de las EETT, solicitamos que el requisito de ‘pantalla táctil’ sea considerado opcional, ya que no es necesario que la pantalla del colimador sea táctil y esto no impacta en la funcionalidad del equipo.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 577 - Item 2 Telecomandada

En el ítem 2 de las EETT, solicitamos que el requisito de ‘pantalla táctil’ sea considerado opcional, ya que no es necesario que la pantalla del colimador sea táctil y esto no impacta en la funcionalidad del equipo.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 578 - Item 2 Telecomandada

En el ítem 2 de las EETT, solicitamos que el requisito de ‘pantalla táctil’ sea considerado opcional, ya que no es necesario que la pantalla del colimador sea táctil y esto no impacta en la funcionalidad del equipo.

“Desplazamiento vertical del tubo motorizado o manual con un recorrido de al menos 1400 mm”.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 579 - Item 2 Telecomandada

En el ítem 2 de las Especificaciones Técnicas, donde se exige “Tubo de Rayos-X rango de voltaje: 40 kV a 150 kV, incrementos de 1 kV”, solicitamos modificar este requisito eliminando la exigencia de incremento fijo de 1 kV, permitiendo en su lugar incrementos proporcionales conforme al aumento de kV, según la recomendación de cada fabricante, eliminar esta restricción permite que más equipos cumplan con la especificación, fomentando una mayor competencia entre oferentes.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 580 - Item 3 Rayos x MOVIL

En el ítem 3 donde dice “Detector activo de matriz (matriz de píxeles efectivos) 2560X3072”, solicitamos a la convocante la modificación de este ítem por “Detector activo de matriz (matriz de píxeles efectivos) de al menos 2350 x 2866”. Un detector de al menos 2350 x 2866 píxeles sigue garantizando una alta resolución para la mayoría de los procedimientos radiológicos sin comprometer la calidad diagnóstica, cada fabricante diseña sus detectores con configuraciones

particulares de píxeles. Permitir una variación dentro de un rango clínicamente aceptable evita restricciones innecesarias y favorece una competencia más justa.

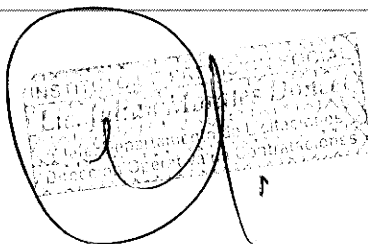
Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 581 - Item 3 Rayos x MOVIL

En el ítem 3, donde se establece “Brazo porta-tubo articulado o con columna porta-tubo contrabalanceada con altura máxima de foco de por lo menos 220 cm con posibilidad de ser movido en todas direcciones”, solicitamos a la convocante modificar este requisito por “altura máxima de foco de al menos 190 cm”, considerando que esta medida resulta suficiente para la realización de los distintos estudios radiológicos requeridos en la práctica clínica habitual. Esta adecuación permite la inclusión de soluciones técnicamente válidas y disponibles en el mercado, sin afectar la funcionalidad del equipo.

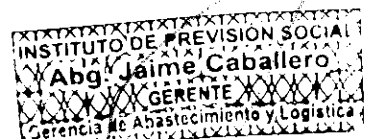
Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.







6



Consulta 582 - Ítem 3 Rayos x MOVIL

En el ítem 3 de las Especificaciones Técnicas, donde dice “Tamaño de píxel: 140 µm o menos”, solicitamos modificar este requisito a “Tamaño de píxel: 150 µm o menos”. Muchos sistemas de radiología digital operan con tamaños de píxel entre 140 y 150 µm, lo que demuestra que este ajuste sigue cumpliendo con los estándares del mercado sin afectar el rendimiento clínico, además de ampliar la participación de oferentes, promoviendo una mayor competencia y optimizando la adquisición del equipo en beneficio de la convocante

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 583 - Ítem 3 Rayos x MOVIL

En el ítem 3 de las EETT, donde dice “Potencia: 40 kW o más”, solicitamos a la convocante modificar este requisito por “Potencia: 30 kW o más”, un generador de 30 kW o más sigue siendo adecuado para la mayoría de los procedimientos radiológicos, proporcionando la potencia necesaria para obtener imágenes de alta calidad sin afectar el rendimiento clínico, esta modificación da apertura a la participación de potenciales oferentes.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 584 - Ítem 3 Rayos x MOVIL

En el ítem 3, donde se indica “Movimiento motorizado capaz de ascender pendiente de 10° o más”, solicitamos que este requisito sea considerado como opcional. Esta característica es relevante principalmente en equipos de gran peso; sin embargo, existen equipos más ergonómicos que no requieren motorización y ofrecen un excelente desempeño. Permitir esta flexibilidad favorecerá a la convocante.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 585 - Ítem 3 Rayos x MOVIL

En el ítem 3, donde se indica “Movimiento motorizado capaz de ascender pendiente de 10° o más”, solicitamos que este requisito sea considerado como opcional. Esta característica es relevante principalmente en equipos de gran peso; sin embargo, existen equipos más ergonómicos que no requieren motorización y ofrecen un excelente desempeño. Permitir esta flexibilidad favorecerá a la convocante.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 586 - Ítem 3 Rayos x MOVIL

En el ítem 3, donde se indica “Movimiento motorizado capaz de ascender pendiente de 10° o más”, solicitamos que este requisito sea considerado como opcional. Esta característica es relevante principalmente en equipos de gran peso; sin embargo, existen equipos más ergonómicos que no requieren motorización y ofrecen un excelente desempeño. Permitir esta flexibilidad favorecerá a la convocante.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 587 - Ítem 3 Rayos x MOVIL

Sistema para detener el equipo, transporte y freno de emergencia con sistema anticolidión sin contacto que detecte obstáculos. Considerar como opcional. Esto se debe a que, si bien la intención es aumentar la seguridad, en la práctica podría resultar contraproducente, ya que el sistema podría detener el equipo ante cualquier obstáculo menor, generando interrupciones innecesarias en el flujo de trabajo o incluso situaciones inseguras por detenciones abruptas.

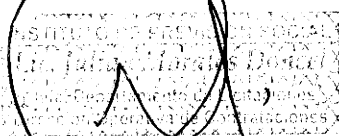
Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 588 - Ítem 3 Rayos x MOVIL

En el ítem 3 de las Especificaciones Técnicas, donde se exige “Tubo de rayos X con punto focal de 0,6 y 1,3 mm, ánodo giratorio de alta rotación”, solicitamos a la convocante considerar como alternativa aceptable un tubo de rayos X con punto focal de 0,6 y 1,2 mm o mayor. Esta diferencia mínima no afecta el rendimiento clínico ni limita la funcionalidad diagnóstica, permitiendo así una mayor flexibilidad en la oferta sin comprometer la calidad de imagen ni la seguridad del paciente.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.









Consulta 589 - Item 3 Rayos x MOVIL

En el ítem 3 de las Especificaciones Técnicas, donde se menciona “Network: al menos 3x Ethernet 10/100/1000 Mbit, BaseT, RJ45 integrado”, solicitamos a la convocante no restringir la conectividad exclusivamente a este tipo de red y permitir como alternativa la opción de conexión vía WLAN y/o LAN, según las características del equipo ofrecido.

Esto otorga mayor flexibilidad tecnológica, permitiendo que el sistema se adapte a distintos entornos operativos sin limitar su funcionalidad únicamente a conexiones por cable.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 590 - Capacidad Técnica

Con relación al requerimiento establecido en el PBC, donde se indica:

“Presentación como mínimo de tres (3) Certificados o Actas de Recepción Final en provisión de equipos biomédicos, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos cinco (5) años (2019, 2020, 2021, 2022, 2023). Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió”, solicitamos a la entidad convocante que dichos certificados correspondan específicamente a la provisión de equipos similares a los solicitados en la presente licitación, es decir, equipos de Rayos X. Esta precisión permitirá a la entidad evaluadora contar con mayores garantías sobre la capacidad técnica específica del proponente para cumplir adecuadamente con los requerimientos del servicio

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 591 - ITEM 1 RAYOS X FIJO

En el ítem 1, donde se indica “Debe soportar un peso de 200 kg o más”, solicitamos a la convocante modificar este requisito por “Debe soportar un peso de 300 kg o más”. Esta modificación asegura una mayor robustez del equipo y permite su utilización con una población de pacientes más amplia, sin limitar su operatividad ni restringir su aplicación en distintos contextos clínicos.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 592 - ITEM 1 RAYOS X FIJO

En el ítem 1, donde se indica “Tablero de la mesa con recorrido longitudinal de ± 50 cm o mayor”, solicitamos a la convocante modificar este requisito por “recorrido longitudinal de ± 44 cm o mayor”. Este valor se alinea con los estándares habitualmente ofrecidos por los principales fabricantes, sin afectar la funcionalidad del equipo. La modificación propuesta ampliaría la participación de oferentes y favorecería una competencia más equitativa.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 593 - ITEM 1 RAYOS X FIJO

En el ítem 1 de las Especificaciones Técnicas, puntos 4.1.6 y 4.1.0, donde se requiere un movimiento longitudinal del tablero de ± 50 cm o mayor, solicitamos modificar dicho valor a ± 44 cm o mayor. Este rango resulta clínicamente suficiente y responde a una característica constructiva del equipo, sin comprometer su funcionalidad. La adecuación del parámetro favorecería una mayor participación de oferentes y una competencia más equitativa.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 594 - ITEM 1 RAYOS X FIJO

En relación al ítem 1, donde se exige “Stitching para la realización de espinografías y postprocesamiento - Image Stitching”, solicitamos a la convocante considerar su inclusión como requisito opcional. Este tipo de estudio tiene una demanda muy baja, incluso en centros de alta complejidad, por lo que establecerlo como obligatorio no representa una necesidad generalizada. Además, podría generar un aumento innecesario en los costos del equipo sin aportar beneficios significativos a la operatividad diaria del servicio.

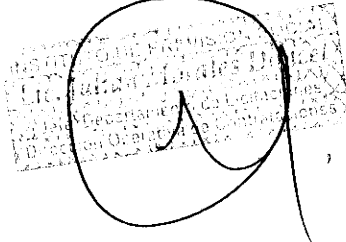
Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 595 - ITEM 1 RAYOS X FIJO

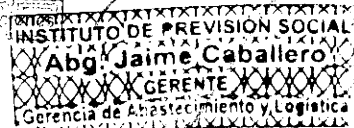
En el ítem 1 de las Especificaciones Técnicas, solicitamos reducir el requisito de desplazamiento longitudinal de la columna de 200 cm a 150 cm o más. Un recorrido mayor requiere un espacio físico que excede las dimensiones habituales de las salas, generando costos adicionales de adecuación sin aportar beneficios clínicos relevantes.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.











INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Consulta 596 - ITEM 3 RAYOS X MOVIL

En el ítem 3 de las Especificaciones Técnicas, donde se exige “Tubo de rayos X con punto focal de 0,6 y 1,3 mm, ánodo giratorio de alta rotación”, solicitamos a la convocante considerar como alternativa aceptable un tubo con punto focal de 0,6 y 1,2 mm o mayor. Esta diferencia mínima no impacta negativamente en el rendimiento clínico ni en la calidad diagnóstica de las imágenes, y permite una mayor flexibilidad en la oferta sin comprometer la seguridad del paciente ni la funcionalidad del equipo.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 597 - ITEM 3 RAYOS X MOVIL

Solicitamos que el requisito de “Sistema para detener el equipo, transporte y freno de emergencia con sistema anticolidión sin contacto que detecte obstáculos” sea considerado como opcional. Si bien la intención es aumentar la seguridad, en la práctica este tipo de sistema puede resultar contraproducente, ya que podría detener el equipo ante obstáculos menores, generando interrupciones innecesarias en el flujo de trabajo o incluso situaciones inseguras debido a detenciones abruptas e inesperadas.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 598 - ITEM 3 RAYOS X MOVIL

En el ítem 3 de las Especificaciones Técnicas, donde se establece “Tensión: 40 kV o menos a 125 kV o más y corriente de tubo de 10 a 500 mAs”, solicitamos modificar el rango de corriente de tubo a “0.32 mAs a 200 mAs o más”. Este rango resulta adecuado para cubrir la mayoría de los estudios clínicos habituales, asegurando una calidad diagnóstica óptima y permitiendo la realización de exposiciones de baja dosis cuando sea clínicamente necesario. Esta adecuación amplía las opciones tecnológicas sin comprometer el desempeño del sistema.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 599 - ITEM 3 RAYOS X MOVIL

En el ítem 3 de las Especificaciones Técnicas, donde se indica “Movimiento motorizado capaz de ascender pendiente de 10° o más”, solicitamos que este requisito sea considerado como opcional. Esta funcionalidad es relevante principalmente en equipos de gran porte; sin embargo, existen soluciones más ergonómicas que, sin requerir motorización, ofrecen un desempeño igual de eficiente. Incluir esta flexibilidad permitiría ampliar la gama de opciones disponibles y favorecer una selección más eficiente para la convocante.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 600 - ITEM 3 RAYOS X MOVIL

En el ítem 3 de las Especificaciones Técnicas, donde se indica “Potencia: 40 kW o más”, solicitamos modificar este requisito por “Potencia: 30 kW o más”. Un generador de 30 kW es suficiente para cubrir la mayoría de los procedimientos

radiológicos, garantizando imágenes de alta calidad sin afectar el rendimiento clínico. Esta adecuación amplía la posibilidad de participación de oferentes, promoviendo una competencia más equitativa y eficiente.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 601 - ITEM 3 RAYOS X MOVIL

En el ítem 3 de las Especificaciones Técnicas, donde se indica “Tamaño de píxel: 140 µm o menos”, solicitamos modificar este requisito a “Tamaño de píxel: 150 µm o menos”. Muchos sistemas de radiología digital disponibles en el mercado operan eficientemente con tamaños de píxel entre 140 y 150 µm, manteniendo una calidad de imagen diagnóstica adecuada. Esta modificación permite incluir una mayor variedad de tecnologías, fomenta la competencia entre oferentes y optimiza la adquisición del equipo sin comprometer el rendimiento clínico.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

B

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contratación

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contratación

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. Graciela Nuñez
Secretaria General
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Consulta 602 - ITEM 3 RAYOS X MOVIL

En el punto 3.6.4 donde dice “Tubo de rayos X con punto focal 0,6 y 1,3 mm En el ítem 3, donde se establece “Brazo porta-tubo articulado o con columna porta-tubo contrabalanceada con altura máxima de foco de por lo menos 220 cm con posibilidad de ser movido en todas direcciones”, solicitamos modificar dicho requisito por “altura máxima de foco de al menos 190 cm”. Esta medida es clínicamente suficiente para la realización de los estudios radiológicos habituales y permite incorporar soluciones técnicamente válidas disponibles en el mercado, sin comprometer la funcionalidad del equipo ni su desempeño en la práctica asistencial.

ánodo giratorio de alta rotación” solicitamos amablemente a la convocante permita la cotización de equipos con tubo de Rayos X con punto focal de 0.6 mm y 1.3 mm o menor, y así dar participación a potenciales oferentes. Este pedido no afecta ni disminuye a las prestaciones finales del equipo.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 603 - ITEM 3 RAYOS X MOVIL

En punto 1.4.1.1 en donde dice Longitud: 230 cm o más, solicitamos a la convocantes que se cambie por: Longitud: 220 cm o más. con la finalidad de permitir mayor participación de los de En el ítem 3, donde se indica “Detector activo de matriz (matriz de píxeles efectivos) 2560 x 3072”, solicitamos modificar este requisito por “Detector activo de matriz (matriz de píxeles efectivos) de al menos 2350 x 2866”. Esta resolución continúa garantizando una alta calidad de imagen para la mayoría de los procedimientos radiológicos, sin comprometer la capacidad diagnóstica. Cada fabricante implementa configuraciones específicas de píxeles, por lo que permitir una variación dentro de un rango clínicamente aceptable evita restricciones técnicas innecesarias y fomenta una competencia más equitativa entre oferentes.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 604 - Item 2 TELECOMANDADA

En el ítem 2 de las Especificaciones Técnicas, donde se exige “Tubo de Rayos-X rango de voltaje: 40 kV a 150 kV, incrementos de 1 kV”, solicitamos eliminar la exigencia de incremento fijo de 1 kV y permitir, en su lugar, incrementos proporcionales conforme al aumento de kV, de acuerdo con las especificaciones del fabricante. Esta flexibilización no afecta el desempeño clínico del equipo y permite la participación de una mayor variedad de modelos, promoviendo una competencia más amplia y equitativa entre oferentes.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 605 - Item 2 TELECOMANDADA

En el ítem 2 de las Especificaciones Técnicas, solicitamos que el requisito de “pantalla táctil” sea considerado opcional. La incorporación de una pantalla táctil en el colimador no es indispensable para el funcionamiento del equipo ni mejora su desempeño clínico, por lo que su obligatoriedad podría limitar la participación de oferentes sin aportar un valor funcional significativo.

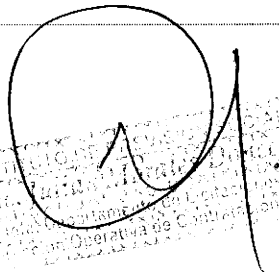
Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 606 - Item 2 TELECOMANDADA

En el ítem 2 de las Especificaciones Técnicas, donde se indica “Tasa de disipación de calor del ánodo: 2.000 HU/s (120 KHU/min)”, solicitamos modificar este requisito por “al menos 160 KHU/min”. Una mayor tasa de disipación térmica mejora significativamente el rendimiento operativo del equipo, ya que permite una mayor continuidad en los estudios, especialmente en procedimientos prolongados o en contextos de alta demanda asistencial, reduciendo así los tiempos de espera por enfriamiento.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.




INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Mta. C.P. Graciela Núñez
Secretaría Interna del
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Consulta 607 - Item 2 TELECOMANDADA

En el ítem 2 de las Especificaciones Técnicas, donde se indica “Capacidad de almacenamiento del calor del ánodo: 300 KHU al menos”, solicitamos a la convocante modificar dicho requisito por “al menos 750 KHU”. Esta capacidad ampliada optimiza el rendimiento del equipo, ya que permite realizar estudios de forma continua sin interrupciones por sobrecalentamiento, lo cual resulta especialmente relevante en entornos con alta demanda asistencial y procedimientos prolongados.
Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 608 - Item 2 TELECOMANDADA

En el ítem 2 de las Especificaciones Técnicas, donde se indica “Rango de mAs: desde 0,1 o menor a 1000 o mayor”, solicitamos modificar dicho requisito por “Rango de mAs: desde 0,5 o menor a 400 o mayor”. El requerimiento de un mínimo de 0,1 mAs resulta innecesario, ya que valores tan bajos no se emplean habitualmente en la práctica clínica. Asimismo, reducir el límite superior a 400 mAs contribuye a minimizar la exposición innecesaria a radiación, sin afectar la calidad diagnóstica del sistema.
Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 609 - Item 2 TELECOMANDADA

En el ítem 2 de las Especificaciones Técnicas, punto 11.1, solicitamos modificar el requisito “Rotación del tubo 270° con paradas mecánicas en 0°, ±18°, ±72°, ±90° y -180°” por “Rotación del tubo de +90° a -180°”. Este rango es compatible con los estándares de muchos equipos disponibles en el mercado y asegura su adaptación a distintos entornos clínicos. La eliminación de paradas mecánicas predeterminadas otorga mayor flexibilidad operativa sin afectar la funcionalidad ni el desempeño del sistema.
Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 610 - Item 2 TELECOMANDADA

En el ítem 2 de las Especificaciones Técnicas, solicitamos modificar el requisito “Rango de mA en Fluoroscopia: hasta 99 mA” por “hasta 90 mA”. Este valor es adecuado para la realización de estudios habituales y contribuye a una mayor seguridad tanto para el paciente como para el operador, evitando exposiciones innecesarias a radiación sin generar beneficios clínicos adicionales
Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 611 - Item 2 TELECOMANDADA

En el ítem 2 de las Especificaciones Técnicas, donde se indica “Autoposicionamientos ilimitados”, solicitamos a la convocante considerar este requisito como opcional. Esta funcionalidad no es indispensable para el funcionamiento clínico del equipo y su obligatoriedad podría restringir la participación de oferentes, sin aportar un beneficio relevante en la operatividad del sistema.
Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 612 - Item 2 TELECOMANDADA

En el ítem 2 de las Especificaciones Técnicas, donde se indica “Autoposicionamientos ilimitados”, solicitamos a la convocante considerar este requisito como opcional. Esta funcionalidad no es indispensable para el funcionamiento clínico del equipo y su obligatoriedad podría restringir la participación de oferentes, sin aportar un beneficio relevante en la operatividad del sistema.
Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

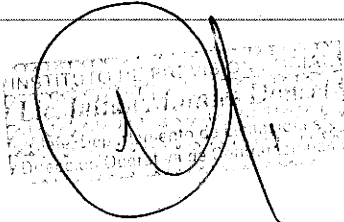
Consulta 613 - Item 2 TELECOMANDADA

En el ítem 2 de las Especificaciones Técnicas, solicitamos modificar el requisito “Punto Focal: 0.6 mm / 1.2 mm” por “Punto Focal: 0.6 mm / 1.0 mm o mayor”. Esta variación mantiene una calidad de imagen adecuada sin comprometer la resolución ni el desempeño del sistema. Establecer el valor en exactamente 1.2 mm restringe innecesariamente la participación de oferentes y limita la competitividad, sin justificación técnica relevante.
Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración







INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Consulta 614 - Item 2 TELECOMANDADA

En el ítem 2 de las Especificaciones Técnicas, solicitamos modificar las especificaciones de hardware a: disco duro de 1 TB o mayor, memoria RAM de 8 GB o mayor, monitor de 19" o mayor, y capacidad de almacenamiento para al menos 60.000 imágenes. La reducción en los valores de RAM y tamaño del monitor no afecta el rendimiento operativo ni la calidad de visualización, dado que los sistemas de fluoroscopia y radiología digital no requieren altos niveles de procesamiento. Esta adecuación evita sobreespecificaciones innecesarias, amplía la competencia y contribuye a una optimización de costos sin comprometer la funcionalidad del sistema.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 615 - Item 2 TELECOMANDADA

En el ítem 2 de las Especificaciones Técnicas, donde se indica "Movimiento de angulación de la mesa de +90° hasta -90°", solicitamos modificar este requisito por "Movimiento de angulación de +90° hasta -15° o más". En la práctica clínica, no se requieren inclinaciones negativas tan amplias, ya que un rango de hasta -15° resulta suficiente para la mayoría de los procedimientos, sin afectar la funcionalidad del equipo.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 616 - Item 2 TELECOMANDADA

En el ítem 2 de las Especificaciones Técnicas, donde se indica "Fluoroscopia digital pulsada HASTA 35 FPS – RAD digital HASTA 14 FPS como mínimo", solicitamos modificar el primer valor por "Fluoroscopia digital pulsada HASTA 30 FPS", manteniendo el segundo parámetro sin cambios. Un límite de 30 FPS resulta suficiente para garantizar una calidad de imagen adecuada en la mayoría de los procedimientos fluoroscópicos, y se encuentra dentro del estándar ofrecido por la mayoría de los equipos disponibles en el mercado. Esta modificación permitiría ampliar la participación de oferentes y optimizar costos, sin afectar el desempeño clínico del sistema.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 617 - Item 2 TELECOMANDADA

En el ítem 2 de las Especificaciones Técnicas, solicitamos que el monitor LCD táctil de 23" sea considerado como opcional o eliminado del requerimiento, ya que se trata de un componente exclusivo del modelo Discovery RF180 de GE, lo que restringe la participación de otros oferentes. Dado que dicho monitor no es esencial para el funcionamiento del equipo, su exclusión permitiría ampliar la competencia, reducir los costos asociados y mantener la calidad clínica sin comprometer la operatividad del sistema.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 618 - Item 2 TELECOMANDADA

En el ítem 2 de las Especificaciones Técnicas, solicitamos modificar el requisito de altura regulable de la mesa por una altura fija máxima de 89 cm. En la práctica clínica, la variabilidad en la altura no representa una necesidad funcional, por lo que eliminar este requerimiento evitaría incorporar una capacidad innecesaria que podría encarecer el equipo sin aportar beneficios concretos.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

Consulta 619 - ITEM 1 RAYOS X FIJO

En el ítem 2 de las Especificaciones Técnicas, solicitamos modificar las dimensiones mínimas requeridas para la parte superior de la mesa, de 80 cm x 240 cm a al menos 80 cm x 210 cm. Esta medida resulta suficiente para la mayoría de los procedimientos clínicos, sin comprometer la funcionalidad del equipo ni la comodidad del paciente.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a la versión VERSION 6 del Pliego de Bases y Condiciones de Fecha de 05 de junio del 2025.

